

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



Ref
REPERTORIO N°: 3.470.-

M.S.I.t

Cvta.Fuentes.nara

COMPROVENTA

A

JOSE ESTANISLAO FUENTES MALDONADO

DE

INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA

EN SANTIAGO DE CHILE, a nueve de marzo del año dos mil cinco, ante mí, **PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL**, chileno, casado, Abogado y Notario Público Titular de la Décimo Novena Notaría de Santiago, con Oficio en calle Bandera número trescientos cuarenta y uno, Oficina trescientos cincuenta y dos, y con cédula nacional de identidad y rol único tributario número tres millones seiscientos treinta y cuatro mil doscientos cuarenta y siete guión uno, comparecen don **JOSE ESTANISLAO FUENTES MALDONADO** chileno, casado con doña ROSA AGUSTINA ARENAS LOPEZ, jubilado, cédula de identidad nacional número dos millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y dos guión seis, con domicilio en Santiago, calle Comandante Chacón Número cinco mil novecientos veintiuno, comuna de Quinta Normal, en adelante "el vendedor"; y por otra parte como "el comprador", don **ENRIQUE ALEJANDRO CABO OSMAR**, chileno, cédula de identidad número seis millones doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y ocho guión K, y doña **MARGARITA VIRGINIA CABO OSMAR**, chilena, cédula de identidad número seis millones



doscientos cuarenta y cinco mil doscientos cuarenta y nueve guión ocho, ambos en representación de **INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA LIMITADA**, según se acreditará, empresa del giro de su denominación; ambos con domicilio en calle Santa Rosa número siete mil ochocientos setenta y seis, comuna de La Granja de esta ciudad; ambos mayores de edad, quienes acreditaron sus identidades con sus respectivas cédulas de identidad y expresaron: **PRIMERO**: Don **José Estanislao Fuentes Maldonado**, declara que es dueño exclusivo del inmueble ubicado en calle Comandante Chacón Número cinco mil novecientos veintiuno, comuna de Quinta Normal de la ciudad de Santiago. Tal como ya se señaló don **José Estanislao Fuentes Maldonado** es dueño exclusivo de la propiedad ubicada en calle Comandante Chacón Número cinco mil novecientos veintiuno, que corresponde a un sitio con frente a la Avenida Errázuriz, comuna de Quinta Normal de este departamento que es parte de los sitios números diecisiete y dieciocho de la Manzana número uno del Plano Número dos de la Población Garin, que mide nueve metros de frente por cincuenta y un metros de fondo y deslinda: **AL NORTE**, Manuel Alfaro; **AL SUR**, Avenida Errázuriz; **AL ORIENTE**, don Salomón Fuenzalida ; **Y AL PONIENTE**, propiedad del señor de la cuadra, hoy Manuel Astete. **SEGUNDO**: El vendedor adquirió esta propiedad por compra que hizo, a don Aurelio Octavio Salvo Salvo según da cuenta escritura pública extendida ante el Notario Público de Santiago don Rene Izquierdo Pobrete, de fecha nueve de mayo de mil novecientos ochenta y seis, la cual se encuentra inscrita a fojas veintiséis mil ochocientas veintitrés número veintisiete mil cincuenta del Registro de Propiedades del Conservador de Bienes Raíces de Santiago correspondiente al año mil novecientos ochenta y siete. **TERCERO**: El precio de la compraventa es la suma total de cuarenta y ocho millones de pesos, que se entera y paga al contado, en este acto y en dinero efectivo y que la parte

26928
27050
87



vendedora declara recibir a su entera y total satisfacción. **CUARTO:** La venta se hace como especie o cuerpo cierto, con todos sus derechos, usos, costumbres, derechos y servidumbres activas y pasivas, libre de todo morador u ocupante y de todo gravamen, hipoteca, embargo o prohibición. **QUINTO:** La entrega material del inmueble objeto del presente instrumento se hace en este acto a entera satisfacción de las partes contratantes. **SEXTO:** Las partes fijan su domicilio en la ciudad de Santiago, quedando sometidas a la jurisdicción de sus tribunales. **SEPTIMO:** Los gastos notariales de esta escritura y su inscripción en el Conservador de Bienes Raíces de Santiago serán de cargo del comprador. **OCTAVO:** Asimismo, se faculta por parte de los contratantes, a la abogado doña Nazira Jadille Nara Rumie, para que suscriba las escrituras públicas que fueren menester para salvar, enmendar, suplir, corregir o complementar la presente escritura y obtener su correcta inscripción en el Conservador de Bienes Raíces respectivo, de conformidad a lo prescrito en el artículo ochenta y dos del Reglamento del Registro Conservatorio de Bienes Raíces. - **NOVENO:** Presente en este acto doña **ROSA AGUSTINA ARENAS LOPEZ**, labores de casa, chilena, casada con don **JOSÉ ESTANISLAO FUENTES MALDONADO**, del mismo domicilio de su marido, cédula nacional de identidad número dos millones seiscientos noventa y tres mil doscientos setenta y dos guión seis, mayor de edad, quien declara que, para los efectos indicados en el Artículo mil setecientos cuarenta y nueve del Código Civil, autoriza a su cónyuge para la enajenación precedentemente en los términos estipulados en la presente escritura. **DECIMO:** Se faculta al portador de copia autorizada de la presente escritura, para requerir las anotaciones, inscripciones y subinscripciones que sean procedentes en el Conservador de Bienes Raíces respectivo. **DECIMO PRIMERO: PRESENTES A ESTE ACTO,** comparecen don **JOSÉ ESTANISLAO FUENTES MALDONADO**, ya



individualizado, y doña ROSA AGUSTINA ARENAS LOPEZ, chilena, casado con el anterior compareciente y de su mismo domicilio, ya individualizada, quienes declaran y exponen: **a)** Que a la fecha de esta escritura ninguno de ellos ha solicitado judicialmente la declaración de la calidad de "Bien Familiar" del inmueble que por el presente instrumento se vende; **b)** Sin perjuicio de lo anterior, el cónyuge no propietario, en conformidad a lo estipulado en el artículo Número ciento cuarenta y dos y siguientes del Código Civil, viene en consentir y aceptar expresamente los términos del presente contrato. El poder de don Enrique Alejandro y doña Margarita Virginia ambos Cabo Osmer para representar a Inversiones e Inmobiliaria Santa Clara Limitada, consta de escritura pública de fecha diecinueve de Agosto de dos mil tres, otorgada ante el Notario de Santiago don Gabriel Ogalde Rodríguez, la cual no se inserta por ser conocida de las partes y el notario que autoriza. Se deja constancia que a ruego de doña Rosa Agustina Arenas López, ya individualizada, quien por no saber firmar coloca su impresión dígito pulgar derecho, lo hace don **JUAN SEGUNDO OLIVA DIAZ**, chileno, empleado, Cédula nacional de identidad número cinco millones trescientos cincuenta y un mil seiscientos sesenta y siete guión K, de su mismo domicilio.- **Se deja** constancia del siguiente documento: "Servicio de Impuestos Internos.- Fecha de Emisión dieciséis de junio de dos mil cuatro.- **Certificado de Avalúo Fiscal.**- Comuna Quinta Normal.- Número de Rol **TRES MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE GUIÓN NUEVE.**- Dirección o Nombre de la Propiedad Cdte. Chacon cinco mil novecientos veintiuno Garin.- Destino de la Propiedad Habitacional.- Avalúo Total y Exento nueve millones diecinueve mil quinientos sesenta y tres pesos.- Por orden del Director.- Hay firma ilegible del Subdirector de Avaluaciones".- Conforme.- El borrador de la presente escritura fue redactado por la abogada doña Nazira Nara. En comprobante y previa lectura ratifican y firman los

PEDRO RICARDO REVECO HORMAZABAL
NOTARIO PUBLICO



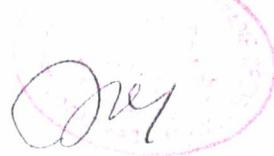
comparecientes y el Notario que autoriza. Se da copia. Anotada
bajo el repertorio número TRES MIL CUATROCIENTOS SETENTA. - DOY

FE. -

JOSE ESTANISLAO FUENTES MALDONADO

C.N.I.Nº

JOSE ESTANISLAO FUENTES MALDONADO
Ambos en rep. INVERSIONES E INMOBILIARIA SANTA CLARA
LIMITADA



ROSA AGUSTINA ARENAS LOPEZ

C.N.I.Nº 5351667-5-540
A ruego firma don JUAN SEGUNDO OLIVA DIAZ



FIRMO Y SELLO LA PRESENTE COPIA QUE
ES TESTIMONIO FIEL DEL ORIGINAL
SANTIAGO

18 MAR 2005





Inutilizada esta Carilla
Art. 404 C.O.T.





LA PRESENTE HOJA CORRESPONDE A LA CERTIFICACION
DE LA ESCRITURA CON REPERTORIO N° **3470**
OTORGADA EN LA NOTARIA DE DON(ÑA) **PEDRO**
RICARDO REVECO HORMAZÁBAL
CON FECHA **9 DE MARZO DEL AÑO 2005**

ACREDITADO EL PAGO DE LAS CONTRIBUCIONES
FISCALES, QUEDA ANOTADO EN EL REPERTORIO CON EL
N° **31598** E INSCRITO EN EL REGISTRO DE PROPIEDAD

LA PROPIEDAD DE **COMANDANTE CHACÓN 5921**
A FOJAS **32229 N° 30894.**

DR\$: **99.600**

SANTIAGO, 21 DE ABRIL DEL AÑO 2005





1928
Санкт-Петербург